



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00891592- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2023-00891592- -UNC-ME#FCC, por el cual el Profesor Dr. Daniel Koci, Legajo N° 42.756, solicita se rectifique el Acta de Examen N° 00820-Hoja 02/02- Libro 00034-, labrada con fecha 05/12/2022, correspondiente a la asignatura Derecho de la Información (42-00053), perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 00820-Hoja 02/02- Libro 00034- de fecha 05/12/2022, en el renglón correspondiente al alumno Benjamín Pérez Vasallo DNI 41.220.597, se consignó la condición de "Ausente", siendo que corresponde la calificación de 7 (siete) y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que en orden 3 se incorpora constancia de la libreta de estudiante del alumno, en la cual consta la nota y quien firma es la Profesora Lic. Silvia Nadalin.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 3 de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la misma resolución y del Artículo N° 16 inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00820-Hoja 02/02- Libro 00034-, labrada con fecha 05/12/2022, correspondiente a la asignatura Derecho de la Información (42-00053), y, en consecuencia, disponer que la condición de "Ausente" consignada por error material involuntario en el renglón correspondiente al alumno Benjamín Pérez Vasallo, DNI N° 41.220.597, sea sustituida por la correcta calificación de 7 (siete), mediante la emisión de una

nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.-